

**RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (EXP.: PERS/CEAM/2025/0005)**

Resolución provisional del proceso contratación de un/a Investigador/a para el Área de Investigación de Investigación Forestal.

**ANTECEDENTES**

1.- Las candidaturas presentadas para la oferta de empleo son las siguientes (se incluye solo las iniciales):

- 1.- ALS
- 2.- LMJ

2.- La Comisión Técnica de Valoración (CTV en adelante), revisa la documentación presentada. De esta revisión, resultan admitidas todas las candidaturas y se establece la valoración de los méritos aportados según se recoge en el cuadro a continuación:

VALORACIÓN EXP-PERS/CEAM/2025/0005		
Candidatura	ALS	LMJ
Admisión (sí/no)	Sí	Sí
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>		
Apartado 1:	0	20
Apartado 2:	0	20
Apartado 3:	0	4
Apartado 4:	0	4
<b>FORMACIÓN</b>		
Apartado 1:	2	2
Apartado 2:	0	2
Apartado 3:	0	4
<b>IDIOMAS</b>		
Inglés	0	0
Valenciano	0	2
<b>TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN</b>		
Apartado 1:	1	3
Apartado 2:	0	2
<b>DIVERSIDAD FUNCIONAL</b>		
Diversidad funcional	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>63</b>

3.- La Comisión Evaluadora atendiendo a las puntuaciones obtenidas y viendo que una de ellas sobrepasa notablemente y la diferencia de puntuación es muy superior al máximo alcanzable en la segunda fase (20 puntos), propone a LMJ para el puesto de trabajo.

**RESOLUCIÓN**

Visto el informe emitido por la CTV constituida al efecto y en virtud de las competencias legalmente establecidas **RESUELVO**:

**Primero:** Admitir a las dos candidaturas al proceso de selección

**Segundo:** Aprobar la valoración de méritos indicada, así como la proposición de la CTV que se indica en el punto 3 anterior por lo que se selecciona para el puesto ofertado a LMJ.

**Tercero:** Dejar a la otra candidatura en reserva.

**FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS  
AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO**

**Cuarto:** Abrir un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de esta resolución en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a [emilio.valls@ceam.es](mailto:emilio.valls@ceam.es). Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. Las alegaciones se resolverán en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al/la reclamante. De no recibirse alegación alguna, esta resolución provisional pasará automáticamente a definitiva. En caso contrario se publicará nueva resolución.

La Directora Ejecutiva  
Amalia Muñoz Cintas